RESOLUCIÓN NRO.447
(10 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria General y Servicios Administrativos del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato de prestación de servicios Nro.337 del 08 de noviembre de 2021 cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE RURAL Y URBANO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ENCUESTADORES, ENUMERADORES PARA CONCLUIR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISBEN IV EN EL DISTRITO DE TURBO.**

Que revisada la póliza **No.550-47-994000014784** emitida el 10 de noviembre del 2021 por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** constituida por el contratista **ESPECIALES DESTINOS UNIDOS POR COLOMBIA – DUXCOL S.A.S identificado, con c.c. Nro. 800009182-5, con los siguientes:**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **ESPECIALES DESTINOS UNIDOS POR COLOMBIA – DUXCOL S.A.S** NIT. **Nro.** 900009182-5
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses má.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 1.715.000 Duración seguro: DESDE EL 08-11-2021 HASTA EL 28-04-2022
Amparo de: CALIDAD Equivalente al 10% del valor total del contrato	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: 1.715.000

2

con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses mas.	Duración seguro: DESDE EL 08-11-2021 HASTA EL 28-04-2022
Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL: Equivalente al 5% del valor total del contrato Y si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL Monto a asegurar: 857.500 Duración seguro: DESDE EL 08.-11-2021 HASTA EL 28-12-2024
Amparo de: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el término de ejecución del mismo.	Amparo de: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Monto a asegurar: 181.705.200 Duración seguro: DESDE EL 08-11-2021 HASTA EL 28-12-2021

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato **Nro. 337 del 8 de noviembre de 2021**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato **No. 337 del 08 de noviembre de 2021**, por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria de Defensa Judicial

Elaboró: Merlin Herrera O.